

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 AGO 2019

**VISTO** La Nota N° 68/2019 L: SA© mediante la cual remite a esta Presidencia el Proyecto de Presupuesto de la Cámara Legislativa, Ejercicio 2020, Expte. N° 6699-SA-2019; Y

**CONSIDERANDO**

Que los Legisladores integrantes de la Cámara, han encomendado y facultado a esta Presidencia, a refrendar *-ad referéndum de la Cámara-* el Presupuesto de Gastos de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo al detalle que figura como Anexo I en su parte resolutive y planillas anexas que forman parte integrante del mismo.

Que, una vez refrendado se remite el mismo al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de ser incluido en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la provincia para el Ejercicio 2020, todo ello en virtud que el plazo de presentación vence el 31 de Agosto del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo al detalle que figura como Anexo I en su parte resolutive y planillas anexas que forman parte integrante del mismo, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** DICTAR la presente "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.-

P.L.
Presidencia
GASTON
MARTINEZ

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1405/19**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
ANEXO I*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1405/19**

**Artículo 1º.-** Fijar en la suma de PESOS MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 44/100 (\$ 1.098.961.279,44) el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas que forman parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.-** Fijar en CIENTO OCHENTA Y SEIS (186) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y en CIENTO SESENTA Y SIETE (167) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detalla en planilla anexa y forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3º.-** Aprobar las disposiciones complementarias para la confección del Presupuesto de la Legislatura Provincial para el Ejercicio 2020, que corren agregadas en planilla anexa y forma parte integrante de la presente.

**Artículo 4º.-** Facultar para disponer el dictado de las modificaciones o compensaciones de créditos presupuestarios que resulten necesarios, al Presidente del Poder Legislativo, sin modificar la suma fijada en el artículo 1º, mediante resolución.

**Artículo 5º.-** Fijar que cada legislador, para conformar su equipo de colaboradores podrá disponer el nombramiento de tres (3) agentes categoría 24.

**Artículo 6º.-** Fijar como atribución del Presidente de la Cámara, la designación de una estructura de personal, para desempeñarse en carácter de colaboradores del área de Presidencia, de cinco (5) agentes categoría 24, cincuenta y tres (53) agentes categoría 23, sesenta y cuatro (64) agentes categoría 20.

**Artículo 7º.-** Fijar una partida presupuestaria anual para la Presidencia de la Cámara de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000), la cual será de uso exclusivo de la Señora Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo; y una partida presupuestaria anual para cada Legislador de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000), para atender gastos originados por asesoramiento técnico, gastos de teléfono, premios, adhesiones, contribuciones, difusión de la tarea legislativa, gastos de traslado y viáticos del personal a cargo, cortesía y homenajes, transferencias corrientes y de capital, y adquisición de diarios locales y nacionales.

P.L.
Presidencia
GASTOS
17/11/2019

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

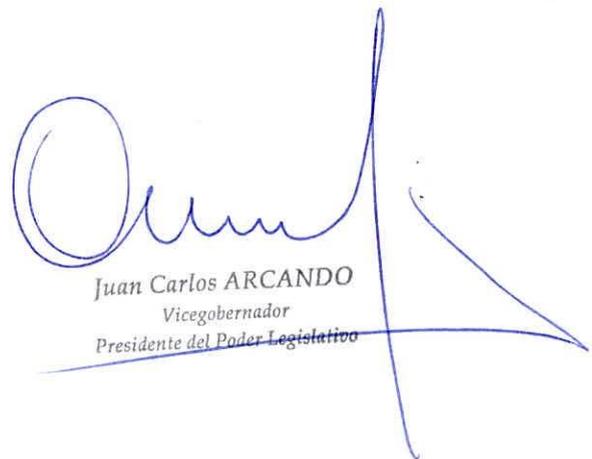
**Artículo 8°.-** Continúan vigentes durante el ejercicio 2020, los artículos 5° y 6° de la Resolución de Cámara 189/08.-

**Artículo 9°.-** La presente Resolución se dicta "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.-.

**Artículo 10.-** Registrar, Comunicar a las Secretarías Legislativa y Administrativa.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1405/19**

P.L.
Presidencia
GSTW
FATINER



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo